



ACLARATORIA Y MODIFICACIÓN DE BASES DE CONVOCATORIA

**PROGRAMA ESPECIAL
REACTÍVATE**

REGIÓN DEL MAULE



1.- En consideración a lo establecido en el párrafo final del punto 9 de las Bases de Convocatoria Reactívale, Maule, que señala: *“Sercotec podrá interpretar, aclarar y/o modificar las presentes Bases, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los/as beneficiarios/as. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual Sercotec se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos”*.

2.- Que, de acuerdo a los puntos 2.1.1, y 3.2. letra c de las Bases de Convocatoria Reactívale, Maule, entre otros requisitos, se precisa encontrarse al día en sus declaraciones y pago de los respectivos impuestos.

3.- Que, existen postulantes que, habiendo regularizado su situación de declaración y pagos respectivos de formularios 29 ante el Servicio de Impuestos Internos, informan que éstos no se encuentran registrados como declarados en la carpeta tributaria para solicitar créditos, generada a través de la página del Servicio de Impuestos Internos.

4.- Que, el Servicio de Impuestos Internos, con fecha 24 de julio de 2020, informó en relación a la problemática planteada por Sercotec, en el sentido de que, efectivamente esos formularios no aparecen registrados en la carpeta tributaria solicitada.

5.- Que, en vista de lo anterior, por el presente acto, se modifican y aclaran las bases de convocatoria Reactívale, Región del Maule, en el sentido de permitir la presentación de un medio de verificación adicional al ya establecido, para efectos del cálculo de ventas anuales y la disminución de las mismas. Por lo anterior, en caso de que la carpeta tributaria de la empresa postulante no registre declaración del IVA, en uno o más meses, el postulante podrá enviar al agente operador Sercotec asignado a la convocatoria, el o los Formulario/s 29 correspondiente/s al o los meses faltantes, antes del próximo **viernes 21 de agosto, a las 15:00 horas, a la casilla electrónica administrativa@idacc.cl**.

6.- Que, para dichos efectos, el/los Formularios 29 deben tener fecha de declaración anterior a la fecha de cierre de la convocatoria Reactívale, esto es, 10 de agosto del 2020.

En todo lo demás se entiende vigente las bases de convocatoria que por el presente acto se aclaran y modifican.

